

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00260
Solicitante:	GUSTAVO ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
Solicitado:	TRANSUNION SAS Y SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
Asunto:	ADMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL
Providencia:	INTERLOCUTORIO Nro. 482

De conformidad con la solicitud presentada y por ser procedente la misma de acuerdo a lo estipulado en el art. 185 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba EXTRA PROCESO solicitada por el señor GUSTAVO ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION, a fin de que se sirva informar a este Despacho lo siguiente:

Si el señor JORGE EUGENIO GÓMEZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No.98.575.709, figura como titular de alguna cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDTs, producto cooperativo, depósito a término fijo, rentas en el extranjero, rendimientos en bolsa o cualquier otro producto financiero, y en caso afirmativo se sirva certificar tipo, nombre del producto y número de cuenta.

TERCERO: Reconocer personería jurídica para representar los intereses de la parte solicitante al Dr. Martin Fabián Torres Toro.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 76 </u>
Hoy <u> 13 </u> de agosto de 2020 <u> </u> a las 8:00 a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1963522b5c3e91430f8d16459f0db89087aaf5f8679d85b02c71bcb4294c
3de9

Documento generado en 11/08/2020 07:07:01 p.m.